

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 86 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 7 1 ARR 2017

VISTOS

El Oficio Nº 05-2017-ME-GREA-N-IEI.SAML, emitido por la Institución Educativa Inicial "Alfonso María Ligorio", Hoja de Coordinación Nº 069-2017-MAM-GOPI-MDCC, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Secretaría General, Nº 004-2014-MINEDU, se aprobó la norma Técnica denominada "Normas para le ejecución del Mantenimiento de locales escolares de las instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional", cuya finalidad es establecer las normas técnicas que desarrollen las etapas, procesos, procedimientos, criterios, responsabilidades, así como las disposiciones complementarias y formatos necesarios para llevar a cabo las acciones que conduzcan al cumplimiento del mantenimiento de las infraestructura de las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional;

Que, asimismo el artículo 5.2.12 de la mencionada norma, prescribe que el Comité Veedor es responsable de la veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Mantenimiento, así también el artículo 6.5.5 de la citada norma, señala que el mismo, estará conformado entre otras personas por la máxima autoridad donde se ubica el local escolar o un representante designado por el;

Que, mediante Oficio Nº 05-2017-ME-GREA-N-IELSAML, la directora de la Institución Educativa Inicial "Alfonso María Ligorio", solicita se designe al miembro integrante por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la mencionada Institución Educativa;

Que, mediante Hoja de Coordinación Nº 069-2017-MAM-GOPI-MDCC la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, indica que existen varias Instituciones Educativas que vienen solicitando la designación del representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para ser miembro del comité veedor para el Programa de Mantenimientos 2017, por lo que solicita se formalice dicha designación a fin de dar respuesta a las Instituciones Educativas solicitantes;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. FREDDY DINO TORRES LIMA identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 29684223, en calidad de Jefe del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor de la Institución Educativa Inicial "Alfonso María Ligorio", en representación del Sr Alcalde de esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arq. Freddy Dino Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General Nº 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte remita la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto de que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE











